



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00142089--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Ing. Marcelo FIORAVANTI, solicita autorización para la realización del Seminario “INTRODUCCIÓN AL CÁLCULO DE UN PARARRAYOS; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el seminario cuenta con el aval del Departamento ELECTROTECNIA, y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del seminario “INTRODUCCIÓN AL CÁLCULO DE UN PARARRAYOS” con una duración de seis (6) horas a realizarse a partir del día 6 de Mayo del 2022, sin evaluación final y con el cobro del siguiente arancel:

- Por participante: PESOS SIETE MIL C/00 (\$7.000,00).

Art. 2º).- Designar como disertante al Ing. Marcelo Francisco FIORAVANTI.

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético del Seminario que se detalla:

- El rayo: formación, características
- Medidas a tomar para la prevención de accidentes
- Descargas rayos a tierra y mapas isoceráunicos
- Determinación del área equivalente
- Determinación de la necesidad de un SPCR externo
- Eficiencia de un SPCR
- SPCR externo
 - Elementos que lo componen
 - Tipos de captosres
 - Tipos de bajadas
 - Tipos de electrodos
 - Forma de instalación
 - Secciones mínimas
- Métodos para la determinación de captosres:
 - Esfera rodante
 - Ángulo de cobertura
 - Malla
- Casos prácticos: ejemplos de aplicación
- SPCR interno y equipotencialidad
- Dispositivos de protección contra sobretensiones en BT (DPS): clases, parámetros e instalación.
-

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como responsable académico y administrador de los fondos al Ing. Marcelo Francisco FIORAVANTI.

..

Art. 6º).- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Seminario, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 7º).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/Mbl